

www.mercadopublico.cl

Licitación ID: 2013-12-18113
 Adquisición de Juguetes Navidad Comunal 2013

Responsable de esta licitación: Ilustre Municipalidad de Pedernales, Departamento General

[Descargar Sub](#)

MpFeedback

Dejar un reclamo sobre esta licitación

Perfiles - Maella Frías

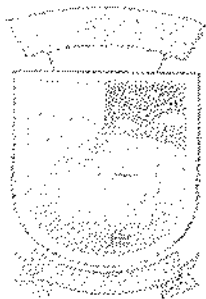
www.mercadopublico.cl

Anexos Ingresados:

SEL	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Fecha de Adjunto	Acciones
<input type="checkbox"/>	RM decreta.pdf	Resolución/Decreto Adjudicación	DECRETO ADJUDICACIÓN	44 KB	05-11-2013 06:17:35	
<input type="checkbox"/>	licitacion juguetes.pdf	Otros Anexos	ACTA DE EVALUACIÓN Juguetes	21 KB	20-11-2013 14:02:12	
<input type="checkbox"/>	DISPONIBILIDAD MUNICIPIO.doc	Certificado de Disponibilidad Presupuestaria	CERTIFICADO	23 KB	19-11-2013 12:43:33	
<input type="checkbox"/>	ACTA JUGUETES.docx	Otros Anexos	ACTA	10 KB	15-11-2013 12:40:11	

14:11 20-11-2013

República de Chile
I. Municipalidad de Paihuano



Paihuano, 19 de Noviembre de 2013

DS

VISTOS: La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, en uso de mis facultades a mi cargo dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: la necesidad de adquirir juguetes para celebrar la navidad comunal en Paihuano, y ser entregados a las organizaciones territoriales de la comuna.

DECRETO N° 804/2013/

1.- APRUEBASE Acta de Adjudicación n° 3913-12-LE13 Adquisición de juguetes de Navidad 2013 a proveedor Carlos Lorenzo Salinas Zamora rut: 7.376.080-1

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE; Y LUEGO ARCHÍVESE.

GLORIA RAMOS RODRIGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ALVARO MENDEZ SALUZZI
ALCALDE DE PAIHUANO (S)

AMS/GRR/err

312-10-LE13

Productos o servicios

1 Fuegos artificiales
Codi: 12131601
SHOW PIROTECNICO ANIVERSARIO COMUNAL 2013

Contenido de las bases

- 1. Características de la licitación
- 2. Organismo demandante
- 3. Etapas y plazos
- 4. Antecedentes para incluir en la oferta
- 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
- 6. Criterios de evaluación
- 7. Montos y duración del contrato
- 8. Garantías requeridas
- 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: SHOW PIROTECNICO ANIVERSARIO COMUNAL 2013
 Estado: Adjudicada
 Descripción: Contratación de dos espectáculos pirotécnicos según lo indicado en las bases administrativas y demás documentos de la licitación.
 Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)
 Tipo de convocatoria: ABIERTO
 Moneda: Peso Chileno
 Etapas del proceso de apertura: Una Etapa
 Contrato El contrato se formalizará con la orden de compra

Rut : 69.040.600-4
 Dirección : Balmaceda S/N
 Teléfono : 56-51-2451072-209
 Fax :

Demandante : Ilustre Municipalidad de Paihuano
 Unidad de Compra : Secplan
 Fecha Envío OC. : 13-11-2013 11:41:23
 Estado : Aceptada
 Número Licitación : 3912-10-LE13

ORDEN DE COMPRA N°: 3912-22-SE13

SEÑOR (ES) : PIROTECNIA IGUAL S.P.A.	A Sr (a) : Jorge Antonio Cayumán Bustos
DIRECCIÓN : Plaza Sotomayor n° 250, Oficina n° 2, Valparaíso, Valparaíso	FONO : 56-32-2746732
RUT : 76.120.283-9	FAX : 56-32-2746732

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SHOW PIROTÉCNICO ANIVERSARIO COMUNAL 2013			
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 06-12-2013			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Balmaceda S/N	Paihuano	Región de Coquimbo	
DIRECCION DE DESPACHO : Balmaceda S/N	Paihuano	Región de Coquimbo	
METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc			
FORMA DE PAGO : Otro, Ver Instrucciones			
CONTACTO OC : Alvaro Méndez Saluzzi	56-51-2451072-209	secplan@municipaihuano.cl	

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
12131601	Fuegos artificiales	1 Global	SHOW PIROTÉCNICO ANIVERSARIO COMUNAL 2013	show pirotecnico aniversario comunel 2013	15.126.050,00	0,00	0,00	15.126.050
Orden de Compra Proveniente de licitación pública						Neto	\$	15.126.050
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	15.126.050
						19% IVA	\$	2.873.950
						Total	\$	18.000.000

Fuente Financiamiento: PRESUPUESTO MUNICIPAL

Observaciones:

REALIZACIÓN DE DOS SHOWS PIROTÉCNICOS UNO EN LA LOCALIDAD DE PISCO ELQUI Y OTRO EN HORCÓN, LOS DÍAS 06 Y 07 DE DICIEMBRE DE 2013 RESPECTIVAMENTE. FORMA DE PAGO DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 7.- DE LA FICHA DIGITAL DE LA LICITACIÓN. FIRMA DE CONTRAT

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a Impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PAIHUANO

Paihuano, 14 de Marzo de 2013

VISTOS: La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su reglamento; y

CONSIDERANDO: El Decreto Alcaldicio N°147 de fecha 04 de Marzo de 2013 que adjudica la licitación pública ID 3912-26-LP13, y en uso de las facultades de mi cargo, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 175 / 2013

1.- **APRUÉBASE** contrato de fecha 14 de Marzo de 2013; que a continuación se detalla:

"**MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO TECHADO DE PAIHUANO**" por la empresa Constructora **MARIO ROJAS PIZARRO**, RUT N°12.420.182-9 con domicilio en sector La Ladera Ruta D-485 de Pisco Elqui comuna de Paihuano, Por un valor de \$42.960.139, IVA incluido.

2.- **EL CONTRATO** pasará a formar parte integrante de la carpeta del proyecto.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



GLORIA RAMOS RODRÍGUEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



LORENZO TORRE MEDINA
ALCALDE DE PAIHUANO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

LICITACION PUBLICA 3912 - 26 - LP12

OBRA: "MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO TECHADO DE PAIHUANO"

En la comuna de Paihuano, a catorce (14) días del mes de Marzo del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, representada por su Alcalde Señor **LORENZO ROBERTO TORRES MEDINA**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.272.927-9 en adelante "La Municipalidad", domiciliado en Balmaceda s/n de Paihuano; y por la otra, la empresa contratista en obras de construcción representada por el Señor **MARIO ROJAS PIZARRO**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad , N° 12.420.182-9, con domicilio en sector La Ladera Ruta D-485 de Pisco Elqui comuna de Paihuano, en adelante "La Empresa", todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con cédulas citadas y personería, vienen en suscribir el presente Contrato de Obra Pública, de acuerdo a las, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones Planos, Presupuesto Ofertado y demás antecedentes que regulan el Contrato, todos documento que son conocidos por las partes y se tiene para todos los efectos legales como parte integrante del presente contrato que en lo principal dice lo siguiente

PRIMERO: Por Licitación Pública, se adjudicó a la Empresa Constructora a, la construcción de la obra individualizada en el encabezamiento denominada "**MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO TECHADO DE PAIHUANO**", en adelante "la obra", según consta en Decreto Alcaldicio N° 147 de fecha 04 /03 /2013, que no se reproduce por ser conocida de ambas partes.

SEGUNDO: La Empresa deberá ejecutar la Obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, especificaciones técnicas, planos y presupuesto ofertado y demás antecedentes que regulan el proyecto, documentos que son conocidos por las partes y se tiene para todos los efectos legales como parte integrante del presente contrato.

TERCERO: La Empresa acepta ejecutar la obra por el sistema de suma alzada sin reajuste ni interés de ninguna especie y expresado en pesos chilenos, significando esto la construcción de la totalidad de las obras contratadas y recibidas conforme por la Municipalidad, lo que no da derecho a la Empresa a cobro de obras extraordinarias que la Municipalidad no haya solicitado por escrito.

CUARTO: La Municipalidad y la Empresa convienen el plazo de 100 días corridos para la Construcción y Recepción Provisoria de la obra, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la que se fija para el día 17 de Mayo de 2013, la cual formará parte integrante del presente Instrumento. Las obras contratadas se entregarán a entera satisfacción de la Municipalidad.

En este mismo acto la Empresa deberá entregar El libro de obras tipo Manifold triplicado, además de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y la Correcta Ejecución de la Obra, extendida a favor de Ilustre Municipalidad de Paihuano, por una suma equivalente al 5% del valor total de su oferta. Dicha garantía, tendrá una vigencia que abarcará toda la duración del Contrato Original, más 12 meses, por las posibles ampliaciones de plazo debidamente autorizadas. Con todo, el plazo mínimo de garantía, una vez contabilizadas todas las ampliaciones de Contrato a que hubiese lugar, no podrá ser inferior a 12 meses

QUINTO: Si durante la ejecución de la obra se produjeran atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o por caso fortuito, el contratista deberá presentar a la Inspección Técnica y por triplicado; su justificación por escrito antes de que transcurran 30 días desde que se hayan producido, pasado este período no se aceptará justificación alguna. La Unidad Técnica estudiará el informe presentado por la Inspección y las razones invocadas por el contratista para justificar el atraso y resolverá o propondrá, a la autoridad que corresponda, la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo total del contrato.

No se aceptarán solicitudes de ampliación de plazo dentro de los últimos 5 días de contrato.

SEXTO: Se aplicarán las siguientes multas por parte de la I.T.O. según los criterios siguientes:

Por atraso: Por cada día de atraso en la entrega de la obra por parte de la Empresa, se aplicará una multa equivalente al 0,2 % del monto total del presente Contrato, incluyendo para ello ampliaciones y/o disminuciones que sufra la obra.

Por incumplimiento: El incumplimiento de cada orden anotada en el Libro de Obras, será sancionada con una multa diaria aplicada administrativamente por la Inspección Técnica de Obra, equivalente a un 0.05% del monto del contrato inicial más sus aumentos de obras y reajustes al momento en que se aplique la multa, salvo que en las Bases Administrativas Especiales se establezca un porcentaje menor.

Sin Encargado de la obra: Cuando sea pertinente, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,02% del valor total de la obra por la ausencia del técnico en construcción o capataz

SÉPTIMO: El incumplimiento del Contrato por parte de la Empresa, que le sea imputable, dará derecho a la Municipalidad a notificar por escrito a la Empresa la causal de su incumplimiento, fijarle un plazo y si la Empresa no subsana la causal de incumplimiento, la Municipalidad de Paihuano liquidará el contrato, sin forma de juicio ni ulterior recurso, dictando la Resolución correspondiente, y hará efectivos los documentos de garantía extendidos a su favor.

OCTAVO: El personal que se emplee en la Ejecución de la Obra mencionada, deberá ser íntegramente contratada por la Empresa, en consecuencia dicho personal dependerá y estará subordinado a la Empresa en sus relaciones de trabajo por lo que no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad y ésta no deberá a igual persona suma alguna por conceptos de los costos que originen la Previsión Social y por los demás desembolsos que se originen de los Contratos que la Empresa tenga con dicho personal.

NOVENO: Es de responsabilidad de la Empresa el cuidado, vigilancia y mantención de las obras contratadas y el pago de los consumos domiciliarios generados por la construcción, por los servicios de utilidad pública, tales como agua potable, alcantarillados y electricidad, hasta la Recepción Provisoria de la Obra. La Recepción Provisoria y la Definitiva de la Obra no exoneran a la Empresa de la responsabilidad legal que le corresponde como constructor de las obras.

DÉCIMO: Será de responsabilidad y de cuenta y cargo de la Empresa, los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos; todos los gastos concernientes a la seguridad de los trabajadores y emanados del cumplimiento de las normas laborales, de seguridad social y accidentes del trabajo y, en general, de las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes, que tengan relación con esta clase de trabajos.

En consecuencia, la Municipalidad no responderá de los accidentes de trabajo que puedan sobrevenir al personal que la Empresa ocupe en la ejecución de los trabajos contratados ni tampoco responderá de los daños y perjuicios que en ocasión de la ejecución de dicha obra causen al personal en trabajo o a terceros a causa de accidentes de fuerza mayor o casos fortuitos que puedan ocurrir o de los delitos o cuasidelitos penales y/o civiles que puedan cometerse con el personal indicado.

DÉCIMO PRIMERO: El valor del Contrato es de \$ 42.960.139.- (cuarenta y dos millones novecientos sesenta mil ciento treinta y nueve pesos), IVA incluido.

45

Las obras se cancelarán mediante Estados de Pago Mensuales, de acuerdo al avance Físico de la Obra, verificado por la Inspección Técnica de la Obra, en adelante "ITO".

Al momento de solicitar la cancelación de estado de pago por parte del contratista; Se deberán presentar los siguientes documentos, a falta de los cuales no se dará curso al pago solicitado:

- *3 copias de Carta dirigida a la Dirección de obras Municipales solicitando el pago en la que conste la fecha de cobro del Estado de Pago y los documentos que acompaña.*

- *3 copias del Certificado de Inspección del Trabajo que acredite que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores conforme a lo señalado en el Decreto Ley N° 3.500 de 1980, correspondiente al mes inmediatamente anterior al estado de pago.*

- *3 copias de Formato de Estado de Pago firmado y timbrado por la I.T.O y el Contratista.*

- *Factura individual por cada Estado de Pago, extendida a nombre del Municipio.*

No se dará curso a estado de pago alguno si el Contratista no hubiere instalado el letrero indicativo de la obra

DÉCIMO SEGUNDO: Cualquier modificación o ampliación de las cláusulas de este Contrato, deberá hacerse en documento separado, debidamente aprobado y firmado por el Alcalde de la Municipalidad de Paihuano, el que pasará automáticamente a formar parte integrante de este Contrato.

DÉCIMO TERCERO: Las Obras a que se refiere este Contrato, están sujetas al control y supervisión de la Inspección Técnica de Obras de la Municipalidad a través de un Inspector Fiscal (ITO), para lo cual se reserva el derecho de contratar él o los profesionales en la materia que estime conveniente.

DÉCIMO CUARTO: Serán obligaciones de la Empresa, entre otras, la siguiente:

- a) Proporcionar todos los materiales, maquinarias, herramientas, y todos los elementos necesarios para la ejecución de la totalidad de las partidas involucradas en el presupuesto de la construcción.
- b) Obtener las autorizaciones de los servicios correspondientes tanto de los Proyectos como de la puesta en Servicio de las obras contratadas.

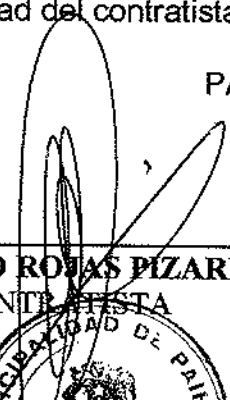
- c) Emplear en la ejecución de las obras, materiales de primera calidad.
- d) Emplear en las faenas personal idóneo y suficiente para dar cumplimiento a los plazos y calidad requerida.
- e) Dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de las leyes sociales, respecto del personal que elabora en las faenas, en forma directa o indirecta, sean dependientes de la Empresa o subcontratista.
- f) Asumir las responsabilidades de los deterioros que afectaren a las obras producto de defecto en la construcción o vicios ocultos que quedaren de manifiesto como consecuencia de eventos climáticos o telúricos.
- g) Mantener un Libro de Obras en donde se dará cuenta de la marcha de los trabajos, observación y reclamos.

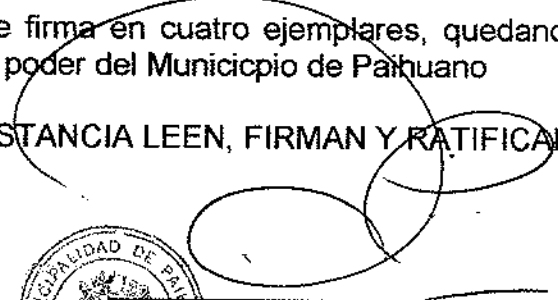
DÉCIMO QUINTO: Después de transcurridos 12 meses corridos, desde la fecha de Recepción Provisoria, el Contratista pedirá a la Unidad Técnica, por escrito, la Recepción Definitiva de la Obra. El Municipio designará opcionalmente una Comisión de Recepción Definitiva, esta inspeccionará la obra y en caso de no encontrar reparos, se levantará un Acta, dejando constancia que recibe definitivamente la obra. Esta Acta, deberá ser suscrita por la Municipalidad y/o los miembros de la Comisión Receptora presentes y el Contratista. Si el Municipio y/o la Comisión tuviesen reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de la obra, deberá dejar constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanar esos reparos u observaciones, a su costo, dentro del plazo que le fije la Comisión, a contar de la fecha del Acta.

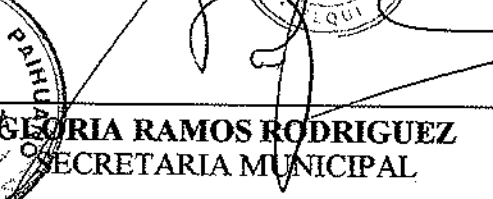
DÉCIMO SEXTO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en Paihuano.

DÉCIMO SÉPTIMO: Este documento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en propiedad del contratista y tres en poder del Municipio de Paihuano

PARA CONSTANCIA LEEN, FIRMAN Y RATIFICAN.


MARIO ROJAS PIZARRO
 CONTRATISTA



LORENZO TORRES MEDINA
 ALCALDE DE PAIHUANO



GLORIA RAMOS RODRIGUEZ
 SECRETARIA MUNICIPAL
